

***ANUNCIO de 3 de noviembre de 1999,
sobre solicitud de documentación para la
tramitación del expediente de subvención
para el establecimiento de desempleado
como trabajador autónomo a D. Ricardo
Nevado Cruz.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0305-99, sobre concesión de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de junio de 1999, que dice lo siguiente:

«Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regulador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario y elementos de transporte), con los justificantes de pago (la inversión debe llegar al menos a 300.000 ptas. descontados impuestos).
- La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, N.I.F. o C.I.F. de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión. Se incorporará el n.º de factura y el justificante de pago (factura firmada y sellada, indicando el concepto de recibí o pagado). Nota: Tiene que presentar factura en firme y justificante de pago.
- Escrito, debidamente firmado por el beneficiario, aceptando la subvención y las obligaciones que de ello deriva, conforme al modelo editado por la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional.
- Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así

no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992.

Mérida, a 14 de junio de 1999.—Por el Servicio de Fomento del Empleo, M.ª DEL PUERTO HERNANDEZ AREVALO».

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en el Paseo de Roma s/n., módulo B, 3.ª Planta, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 3 de noviembre de 1999.—El Jefe del Servicio de Fomento y Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

***RESOLUCION de 3 de noviembre de 1999,
de la Secretaría General Técnica, por la que
se anuncia a concurso público la obra de
«Obras y mejoras territoriales de la zona de
concentración parcelaria de “Valle de
Santiago”, Castilblanco. 1.ª fase.
Expte.: 05.01.1202».***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 05.01.1202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Obras y mejoras territoriales de la zona de concentración parcelaria de «Valle de Santiago», Castilblanco. 1.ª fase.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.